

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2698
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS
DEMANDADOS: ADRIANA CRISTINA PESTAÑA HERAZO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00729-00

VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante solicita se decrete las medidas cautelares misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

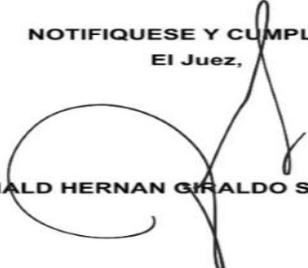
RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad de la demandada ADRIANA CRISTINA PESTAÑA HERAZO identificado con la C. de C. No 33.056.125, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$735.000 M/cte.

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario la demandada ADRIANA CRISTINA PESTAÑA HERAZO identificado con la C. de C. No 33.056.125 como empleado de AGUAS DEL MORROSQUILLO SAESP. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$980.000 M/cte.

TERCERO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA